

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXP033/2013/19: Suministro e instalación de diverso equipamiento para el Laboratorio de Arquitectura y Tecnología de Computadores (ATC-1) de la Escuela Superior de Ingeniería (compuesto por 3 lotes), financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Lote 2: Dispositivos de medida, alimentación y soldadura

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 5 de septiembre de 2013 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del profesor responsable del proyecto, D. Arturo Morgado Estévez, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

LICITA	ADOR
1ª empresa única: FARNELL (COMPONENTS S. L.

Efectuado el requerimiento al único clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y al vencer el plazo establecido para la presentación de la citada documentación sin haberse recibido ésta,

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar desierto el lote 2 del presente procedimiento por no aportar la empresa propuesta adjudicataria, la documentación preceptiva conducente a la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya

Código Seguro de verificación:UgAMqiDMJAh+gqAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR MANUEL GOMEZ RUIZ FECHA 21/11/2013

ID. FIRMA angus.uca.es UgAMqiDMJAh+gqAGuxEuTg== PÁGINA 1/2





producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencia, (Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013) EL GERENTE Fdo. Manuel Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación:UgAMqiDMJAh+gqAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ		FECHA	21/11/2013	
ID. FIRMA	angus.uca.es	UgAMqiDMJAh+gqAGuxEuTg==	PÁGINA	2/2	